



RESOLUCIÓN No. 036

(Junio 19 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO QUE SELECCIONÓ A LOS GANADORES DE "LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL VII FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES "BUSONGOTE" EN LA VIGENCIA 2024" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 397 de 1997, 489 de 1998, el Decreto Legislativo 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, el Acuerdo Municipal No. 05 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expidió la Resolución No. 015 de 15 de marzo 2024, *"por medio de la cual se ordena y se reglamenta la convocatoria pública para el VII festival de amasijos y dulces "BUSONGOTE" en la vigencia 2024, se establecen los parámetros para su realización y participación y se dictan otras disposiciones"*.

Que, posterior a la revisión de los documentos establecidos en la Resolución No 015 del 15 de marzo de 2024, mediante acta suscrita el 01 de abril de 2024 y publicada por medio de la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá, la mesa técnica seleccionó a los 23 participantes de *"La convocatoria pública para el VII Festival de Amasijos y Dulces "BUSONGOTE" en la vigencia 2024"*, según los criterios de evaluación para la participación con las propuestas enviadas por los convocados a participar:

CATEGORÍA BEBIDAS		
Nº	Establecimiento-Emprendimiento	Representante
1	D'Olga	Olga Villarraga
2	Kajic Cacao	Rodrigo González
CATEGORÍA AMASIJOS		
Nº	Establecimiento-Emprendimiento	Representante
3	COB'S	Ana Linda Celis
4	La Keferia	Angela María López Celis
5	Ana Guayaba Pastelería	Carolina Pinzón Pinzón
6	Postres Lirele SAS	Catalina Martínez Barragán
7	Petomas	María Esther Nieto González
8	Entreamasijos	Nancy Patricia Puentes
9	Mantecadas Doña Otti	Otilia Sanabria De Vargas
10	Tradición De La Abuela Isabell	Rita Mejía
11	Arepas Guadalupe	Yomaira Córdoba
CATEGORÍA DULCES Y POSTRE		
Nº	Establecimiento-Emprendimiento	Representante
12	Díselo Con Chocolates	Gloria Patricia Cárdenas
13	Postres, Café Y Antojos Santa Gema	Jorge Alberto Bejarano Trochez
14	Crostata	Claudia Marcela Carlos Rodríguez
15	Eco Fusión	María Cristina Guevara
16	Altogourmetque	Luz Helena Becerra Barajas
17	Ají Y Dulces Noa	Shirley Manga García
18	Tartaletas	Sandra Milena Lovera Rodríguez
19	Bacatá Chocolates Artesanales	Juan Vicente Forero Forero





20	Típicos Y Andinos	Álvaro Ernesto Pinzón Mantilla
21	Delicias Saludables Yeah S.A.S	Rafael Rey Sáenz
22	Bassy Pastelería	Fabián Chávez
23	Helados San Jerónimo	Julio C. Cañón

Que, el día 10 de mayo de 2024, cancela su participación en el festival el emprendimiento PETOMAS representada por María Ester Nieto participante en la categoría de Amasijos, mediante carta radicada esta misma fecha, la cual hace parte integral del presente acto.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá recibió confirmación por parte del Viceministerio de Turismo, para la asignación de los jurados según sus perfiles, experiencia e idoneidad mediante acta suscrita el 12 de junio de 2024, la cual hace parte integral del presente acto, siendo elegidos los siguientes:

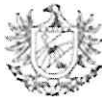
- Charlie Oteló
- Carlos Vives Pacheco
- Guillaume Delelis

Que, durante los días 15 y 16 de junio se realizó el VII Festival de Amasijos y Dulces "BUSONGOTE".

Que, por medio del "Acta de Premiación de Ganadores VII Festival de Amasijos y dulces Busongote" de 16 de junio de 2024, los ganadores de la premiación del VII Festival de Amasijos y Dulces "BUSONGOTE" serán otorgados a los siguientes concursantes de la siguiente manera:

CATEGORÍA AMASIJOS			
PUESTO	PRODUCTO	PUNTAJE FINAL (Sobre 5,0 Puntos Posibles)	EMPRENDIMIENTO - REPRESENTANTE Y/O CONCURSANTE
Primer Puesto	Chicharrón de almojábanas	4,80	POSTRES LIROLE SAS Catalina Martínez Barragán Nit: 901.529.099-9
Segundo Puesto	Torta de Calabaza	4,70	TRADICION DE LA ABUELA ISABELL Rita Isabel Mejía Venegas CC 20.424.222
Tercer Puesto	Torta Andina de Pera	4,06	LA KEFERIA Angela María López Celis CC 52.270.636
CATEGORÍA POSTRES Y DULCES			
PUESTO	PRODUCTO	PUNTAJE FINAL	EMPRENDIMIENTO - REPRESENTANTE Y/O CONCURSANTE
Primer Puesto	Postre "Cajicá"	4,86	DÍSELO CON CHOCOLATES Gloria Patricia Cárdenas Molina CC 30.333.084
Segundo Puesto	Huerta Ancestral	4,63	TARTELETAS Sandra Milena Lovera Rodríguez CC 39.804.454
Tercer Puesto	De la tierra a la mesa	4,53	BASSY PASTELERIA Fabian Mauricio Chaves González Nit: 901.008.521 - 0
CATEGORÍA BEBIDAS			
PUESTO	PRODUCTO	PUNTAJE FINAL	EMPRENDIMIENTO - REPRESENTANTE Y/O CONCURSANTE
Primer Puesto	Sinfonía Andina	4,4	KAJIC CACAO Rodrigo González Rincón CC 11.276.745





Segundo Puesto	Bebidas Nativas Moleculares	3,8	D'OLGA Olga Yaneth Villarraga Hernández CC 20.423.254
----------------	-----------------------------	-----	---

Que el tercer puesto de la categoría de bebidas se declara desierta, toda vez que, se presentaron únicamente dos propuestas para la misma.

Que en el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia 2024, cuenta con apropiación presupuestal suficiente, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000223 del veintitrés (23) de mayo de 2024, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la decisión del jurado que seleccionó a los productos y emprendimientos ganadores del VII Festival de Amasijos y Dulces "BUSONGOTE" de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CATEGORÍA AMASIJOS			
PUESTO	PRODUCTO	VALOR	EMPRENDIMIENTO - REPRESENTANTE Y/OCONCURSANTE
Primer Puesto	Chicharrón de almojábanas	\$1.000.000	POSTRES LIROLE SAS Catalina Martínez Barragán Nit: 901.529.099-9
Segundo Puesto	Torta de Calabaza	\$800.000	TRADICION DE LA ABUELA ISABELL Rita Isabel Mejía Venegas CC 20.424.222
Tercer Puesto	Torta Andina de Pera	\$200.000	LA KEFERIA Angela María López Celis CC 52.270.636
CATEGORÍA POSTRES Y DULCES			
PUESTO	PRODUCTO	VALOR	EMPRENDIMIENTO - REPRESENTANTE Y/OCONCURSANTE
Primer Puesto	Postre "Cajicá"	\$1.000.000	DÍSELO CON CHOCOLATES Gloria Patricia Cárdenas Molina CC 30.333.084
Segundo Puesto	Huerta Ancestral	\$800.000	TARLETAS Sandra Milena Lovera Rodríguez CC 39.804.454
Tercer Puesto	De la tierra a la mesa	\$200.000	BASSY PASTELERIA Fabian Mauricio Chaves González Nit: 901.008.521 - 0
CATEGORÍA BEBIDAS			
PUESTO	PRODUCTO	VALOR	EMPRENDIMIENTO - REPRESENTANTE Y/OCONCURSANTE
Primer Puesto	Sinfonía Andina	\$1.000.000	KAJIC CACAO Rodrigo González Rincón CC 11.276.745
Segundo Puesto	Bebidas Nativas Moleculares	\$800.000	D'OLGA Olga Yaneth Villarraga Hernández CC 20.423.254





ARTÍCULO SEGUNDO. Los representantes de los productos y emprendimientos ganadores del *VII Festival de Amasijos y Dulces "BUSONGOTE"* deberán entregar los siguientes documentos para recibir la respectiva premiación, después de la realización del concurso:

1. Certificado de cámara de comercio donde se especifique el nombre del representante legal. Únicamente para emprendimientos registrados a la convocatoria con NIT
2. Certificación bancaria a nombre de la empresa o representante legal del emprendimiento, según corresponda, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de esta. El estado debe ser. ACTIVA.
3. Copia de la Cédula de ciudadanía o documento de identidad representante legal.
4. RUT con expedición del año 2024
5. En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
6. Certificación tributaria del representante legal.

ARTICULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución a los emprendedores ganadores del *VII Festival de Amasijos y Dulces "BUSONGOTE"*, a los correos indicados en la inscripción de la propuesta.

ARTICULO CUARTO. Solicitar al área financiera la liberación del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000223 del veintitrés (23) de mayo de 2024, el valor de DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000).

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar en la página Web de la Entidad y demás medios oficiales de comunicación.

Expedida en el municipio de Cajicá, a los diecisiete días (19) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró	Julián David Castro Peñalosa		Gestión Cultural
Revisó	Myriam Elvira Bello Sastre		Coordinación Turismo
Revisó	William Marlon Robayo Quevedo		Fomento Cultural
Revisó	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

